



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3831/2018

ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 01 ÁRBOL
Y PODA DE 02 ÁRBOLES
VÍA PÚBLICA

Folio: 082017-238262

*Recibi Copia.
23/02/18 Lilia.
10:22 Hrs.*

URGENTE

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. Juan Carlos López López ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el folio: 082017-238262, donde solicita autorización de poda y derribo de árboles, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 02 de febrero del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificaron 03 árboles, que se ubican en vía pública.

III.-Determinándose el derribo de 01 árbol (de nombre común Jacaranda) y la poda de 02 árboles (de nombre común Fresno) que se encuentran en vía pública en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, III y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6., 6.3.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 7., 7.4.1., 7.4.1.2., y demás aplicables.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150
Tel. Tel. 5273-6653 Folio: 082017-238262 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[REDACTED]	Vía pública	11	45	06	Irrecuperable	Declinante incipiente	6 a20	20 a 30	Ninguno	Ramas hacia cableado	DERRIBO	Árbol malformado con pérdida de verticalidad hacia banqueta, fracturó y levantó la banqueta, sistema radicular expuesto, recargado sobre arriate (encarnado). En predio a desnivel.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Vía pública	12	35	10	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40	20 a 30	Ninguna	Barda, Cableado, accesos	PODA	Árbol que fracturó y levantó banqueta, raíces expuestas, interfiere con el cableado, presenta tallo codominante con ramas que invaden el espacio aéreo.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Vía pública	12	30	08	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40	20 a 30	Ninguna	Barda, Cableado, accesos	PODA	Árbol con fronda abundante que interfiere con el cableado, que fracturó y levantó la banqueta. En predio a desnivel.





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 01 árbol (de nombre común Jacaranda) y la poda de 02 árboles (de nombre común Fresno), que se ubican en vía pública, en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apearse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIA AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos
Jesús Zubiría Corona.- JUD de Saneamiento Forestal
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de Control y Seguimiento para Poda y Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/msa

